



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 003 2016 00762 00
Demandante	IVAN DARIO PALACIO CAMPUZANO
Demandando	SOCIEDAD PROMOTORA AMIGA S.A.S. Y OTRO
Asunto	No toma nota de remanentes
Auto I.	437V (321) 3

NO se TOMA NOTA del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado **IGNACIO DE JESUS GALEANO ARANGO.**, para el proceso adelantado en la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, de cobro coactivo contenido en el expediente SIIF 198520-S, comunicado mediante oficio número 2021-01-032931, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso con radicado 17-2016-762, que cursa ente el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, (cfr. fl.34)

Ofíciase en tal sentido, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4885aea2a8ca8d2c15cb1c5513b60f54a4f39ff71f8aa47374d1f0e44263633
Documento generado en 23/02/2021 12:13:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>